

ANEXO DE CONTRATO

El presente documento privado es considerado por los intervinientes parte integral del contrato marco de prestación de servicios el cual se firmó con fecha 19 mes Octubre año 2022.

1. AMBITO TERRITORIAL

Asistencia disponible para el territorio nacional de Chile, incluyendo el área continental y la isla de Chiloé. Se excluyen los demás territorios insulares y antárticos.

2. CONDICIONES DE CONTRATACION

El plan considera una opción individual. El contratante debe ser mayor de 18 años a la fecha de contratación y, además, debe ser capaz de celebrar actos y contratos. Se requerirá dirección del inmueble beneficiario.

3. SERVICIOS DE ASISTENCIA COMPRENDIDOS

La "Asistencia Hogar Pro" se compone de las siguientes prestaciones, las cuales fijan sus respectivos límites y topes, estableciendo así, el monto máximo de pago, en razón de las asistencias contratadas.

Cobertura	Límite de servicio anual	Eventos anuales	Carencia
Asistencia plomería	\$60,000	3	25
Asistencia electricidad	\$60,000	3	25
Asistencia cerrajería	\$60,000	3	25
Asistencia vidriería	\$60,000	3	25
Instalación de luminarias y/o lámparas	\$30,000	2	25



Cobertura	Límite de servicio anual	Eventos anuales	Carencia
Instalación de cortinas	\$60,000	3	25
Perforaciones en muro	100%	Ilimitado	25
Pintura baño y cocina	\$150,000	4	25

a) Asistencia plomería

Cuando a consecuencia de una avería imprevista en las instalaciones fijas de abastecimiento de agua y/o sanitarias propias del "inmueble beneficiario", se presente alguna ruptura o fuga de agua o averías de agua, se enviará a la brevedad un técnico especializado que realice las labores de emergencia necesarias para restablecer el servicio.

b) Asistencia electricidad

Cuando a consecuencia de una avería imprevista en las instalaciones eléctricas propias en el interior del "inmueble beneficiario" se produzca un corte de energía eléctrica total o parcial Serviclick enviará a la brevedad posible un técnico especializado para restablecer el suministro de energía eléctrica.

c) Asistencia cerrajería

Cuando a consecuencia de un hecho accidental como el extravío, robo de las llaves o inutilización de la cerradura por intento de hurto del "inmueble beneficiario", se enviará a la brevedad posible un técnico especializado para restablecer el acceso o el correcto cierre de la puerta principal o acceso peatonal a la vivienda.

d) Asistencia vidriería

Cuando a consecuencia de un hecho imprevisto se produzca la ruptura de alguno de los vidrios de ventanas de exterior y se genera la necesidad inmediata de reposición del vidrio que formen parte del perímetro horizontal del "inmueble beneficiario", poniendo en riesgo la seguridad de la misma, sus ocupantes o de terceros, se enviará a la brevedad un técnico para solucionar esa eventualidad, siempre y cuando las condiciones del día, hora y fecha lo permitan.

e) Instalación de luminarias y/o lámparas

El beneficiario podrá solicitar la instalación y/o cambio de luminarias y/o lámparas adosadas al techo o muro de la vivienda beneficiaria, en la cual el costo de la mano de obra y el traslado del técnico correrá por parte de la asistencia ServiClick. Este servicio no incluye las luminarias ni lámparas, ni cualquier otro objeto de iluminación ni soporte que



requieran estos, ni ningún otro gasto en el que pudiera incurrir el beneficiario relativo a este punto.

f) Instalación de cortinas

Él beneficiario podrá solicitar la instalación y/o cambio de cortinas adosadas al techo o muro de la vivienda beneficiaria, en la cual el costo de la mano de obra y el traslado del técnico correrá por parte de la asistencia ServiClick. Este servicio no incluye las cortinas, ni cualquier otro objeto de soporte que requieran estos, ni ningún otro gasto en el que pudiera incurrir el beneficiario relativo a este punto.

g) Perforaciones en muro

El beneficiario podrá solicitar la ejecución de perforaciones menores en muro, para la instalación de elementos decorativos dentro de la vivienda beneficiaria, en la cual el costo de la mano de obra y el traslado del técnico correrá por parte de la asistencia ServiClick. Este servicio no incluye los accesorios, ni elementos decorativos, ni cualquier otro objeto de soporte que requieran estos, ni ningún otro gasto en el que pudiera incurrir el beneficiario relativo a este punto.

h) Pintura baño y cocina

El beneficiario podrá solicitar el envío de un maestro pintor para realizar trabajo en paredes y cielos, dentro de baños y cocina exclusivamente, por suciedad o renovación, dentro de la vivienda beneficiaria, en la cual el costo de la mano de obra y el traslado del técnico correrá por parte de la asistencia ServiClick. Este servicio no incluye la pintura, ni ninguna reparación de los muros o cielos, ni cualquier otro objeto u utensilios que requieran estos, ni ningún otro gasto en el que pudiera incurrir el beneficiario relativo a este punto.

4. CONDICIONES DE SERVICIO

4.1. Asistencia plomería

Prestaciones

- a) Reparación de matriz de agua por avería y/o filtración accidental.
- b) Cambio de llave de paso debido a filtración
- c) Cambio de grifería
- d) Cambio de fitting del estanque del W.C. a consecuencia de una filtración
- e) Límite mensual de indemnización es de acuerdo con el plan contratado y no es acumulable de un mes a otro.



f) Destape de W.C., lavamanos, tinas y lavaplatos

Exclusiones

- a) Arreglos de canales y bajantes de agua exteriores.
- b) Reparaciones sobre cañerías que no sean de cobre y/o PVC.
- c) Que el estado de la red del inmueble beneficiario permita la reparación.
- d) Se haya alcanzado el número máximo de eventos disponibles del plan y/o su límite de protección.
- e) Tinas sin "registro" para proceder a la reparación.
- f) Reparación de goteras debido a una mala impermeabilización de la cubierta o paredes exteriores del inmueble beneficiario.
- g) No encontrarse al día en los pagos del servicio al momento de solicitar la asistencia.
- h) Trabajos de albañilería para detectar o reparar la avería
- i) El suministro de las llaves, fitting, en caso de cambio.
- j) La limpieza general de trampas de grasa.
- k) Cuando se deba intervenir alguna cañería o artefacto por el que circule cualquier clase de gas.
- I) Cualquier otro gasto que no se encuentre indicado en las prestaciones.
- m) Limpieza general de pozos o fosas sépticas.
- n) La reparación y reposición de averías propias de grifos, cisternas, depósitos, calefactores o calentadores junto con sus acoples, tanques hidroneumáticos, bombas hidráulicas, radiadores, aparatos de aire acondicionado, lavadoras, secadoras u otros aparatos de uso doméstico conectados a tuberías de agua y en general cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias del inmueble beneficiario
- o) Que las instalaciones correspondan a bienes comunes del inmueble o de edificios regidos por la ley de piso o de propiedad horizontal o que son de propiedad de un tercero.



- p) En instalaciones que no correspondan al inmueble beneficiario.
- q) El retiro de muebles o vanitorios que requieran ser movidos para la reparación.

4.2. Asistencia electricidad

Prestaciones

- a) Reparación o cambio de automáticos, diferenciales, soquetes e interruptores y/o enchufes dañados por corto circuito.
- b) Límite mensual de indemnización es de acuerdo con el plan contratado y no es acumulable de un mes a otro.
- c) Materiales, traslado del técnico y mano de obra
- d) Reparación de averías eléctricas en el interior del inmueble beneficiario a fin de reestablecer el suministro eléctrico.

Exclusiones

- a) Cortes por instalaciones eléctricas no certificadas o fuera de norma (hechizas o improvisadas).
- b) Electrodomésticos de ninguna especie.
- c) Cualquier otro gasto que no se encuentre indicado en las prestaciones.
- d) Que el estado de la red eléctrica del inmueble beneficiario permita la reparación.
- e) En instalaciones que no correspondan al inmueble beneficiario.
- f) El suministro de lámparas, bombillos, fluorescentes.
- g) Que las instalaciones correspondan a bienes comunes del inmueble o de edificios regidos por la ley de piso o de propiedad horizontal o que son de propiedad de un tercero.
- h) Se haya alcanzado el número máximo de eventos disponibles del plan y/o su límite de protección.
- i) No encontrarse al día en los pagos del servicio al momento de solicitar la asistencia.



- j) Artefactos conectados a la red eléctrica del inmueble beneficiario.
- k) Trabajos de albañilería para detectar o reparar la avería.
- I) Cortes por sobrecarga eléctrica o sobreconsumo de energía.

4.3. Asistencia cerrajería

Prestaciones

- a) Envío de técnico especializado para reestablecer el acceso o correcto cierre de la puerta principal o acceso peatonal del inmueble beneficiario.
- b) Límite mensual de indemnización es de acuerdo con el plan contratado y no es acumulable de un mes a otro.
- c) Materiales, traslado del técnico y mano de obra.

Exclusiones

- a) Que las instalaciones correspondan a bienes comunes del inmueble o de edificios regidos por la ley de piso o de propiedad horizontal o que son de propiedad de un tercero.
- b) La reparación de chapas y puertas que impidan el acceso o se encuentren en mal estado de funcionamiento en partes internas del inmueble beneficiario.
- c) Se haya alcanzado el número máximo de eventos disponibles del plan y/o su límite de protección.
- d) Mal funcionamiento de ruedas, bisagras, marcos, motores, soportes, dispositivos eléctricos, citófono, control remoto, y cualquier otro elemento ajeno a la cerradura (Chapa).
- e) Reparaciones en instalaciones que no correspondan al inmueble beneficiario.
- f) Cualquier otro gasto que no se encuentre indicado en las prestaciones.
- g) No encontrarse al día en los pagos del servicio al momento de solicitar la asistencia.
- h) Cualquier reparación, reposición o cambio que no corresponda a la puerta de acceso a la vivienda y/o su acceso peatonal.



- i) Trabajos de albañilería para detectar o reparar la avería
- j) Chapas, bisagras, marcos y puertas, deben ser provistas por el contratante.

4.4. Asistencia vidriería

Prestaciones

- a) Materiales, traslado del técnico y mano de obra.
- b) Envío de técnico especializado para el reemplazo de alguno de los vidrios de ventanas perimetrales del inmueble beneficiario.
- c) Límite mensual de indemnización es de acuerdo con el plan contratado y no es acumulable de un mes a otro.
- d) La prestación incluye el recambio de un vidrio normal, transparente e incoloro.

Exclusiones

- a) Vidrios interiores.
- b) Vidrios laminados, termopanel, templados o de seguridad.
- c) Reparaciones en instalaciones que no correspondan al inmueble beneficiario.
- d) Se haya alcanzado el número máximo de eventos disponibles del plan y/o su límite de protección.
- e) Cualquier clase de espejo, o vidrios que no formen parte del perímetro horizontal.
- f) Cualquier marco o puerta de vidrio, vitrales, bronce, vidrios de colores, ahumados, fotocromáticos, pigmentados, polarizados o similares.
- g) No encontrarse al día en los pagos del servicio al momento de solicitar la asistencia.
- h) Preexistencias, reclamos posteriores a 3 días de ocurrido el imprevisto.
- i) Cualquier otro gasto que no se encuentre indicado en las prestaciones.
- j) Ruptura de vidrios por fenómenos naturales.



- k) Que las instalaciones correspondan a bienes comunes del inmueble o de edificios regidos por la ley de piso o de propiedad horizontal o que son de propiedad de un tercero.
- I) Que las instalaciones no permitan el reemplazo desde el interior del inmueble beneficiario.

4.5. Instalación de luminarias y/o lámparas

Prestaciones

- a) Límite mensual de indemnización es de acuerdo con el plan contratado y no es acumulable de un mes a otro.
- b) La prestación incluye el valor de la mano de obra y traslado del técnico al domicilio beneficiario.
- c) Envío de técnico especializado para la instalación y/o reemplazo de alguna(s) de las luminarias y/o lámparas al interior del inmueble beneficiario.
- d) La prestación no incluye la creación de arranque eléctrico o cableado para la instalación.

Exclusiones

- a) Cualquier clase de lámpara, luminaria, extensiones de cable, y otros materiales.
- b) Cualquier instalación en altura que supere los 2,5 metros.
- c) Reparaciones y/o instalaciones en direcciones que no correspondan al inmueble beneficiario.
- d) Que las instalaciones correspondan a bienes comunes del inmueble o de edificios regidos por la ley de piso o de propiedad horizontal o que son de propiedad de un tercero.
- e) Se haya alcanzado el número máximo de eventos disponibles del plan y/o su límite de protección.
- f) Que las instalaciones no permitan el reemplazo desde el interior del inmueble beneficiario.
- g) No encontrarse al día en los pagos del servicio al momento de solicitar la asistencia.



h) Cualquier otro gasto que no se encuentre indicado en las prestaciones.

4.6. Instalación de cortinas

Prestaciones

- a) Envío de técnico especializado para la instalación y/o reemplazo de cortinas al interior del inmueble beneficiario, ya sean estas nuevas o usadas.
- b) La prestación incluye herramientas, el valor de la mano de obra y traslado del técnico al domicilio beneficiario.
- c) Límite mensual de indemnización es de acuerdo con el plan contratado y no es acumulable de un mes a otro.

Exclusiones

- a) Que las cortinas sean de exterior.
- b) No encontrarse al día en los pagos del servicio al momento de solicitar la asistencia.
- c) Cualquier otro uso que no sea el domiciliario.
- d) Cualquier instalación en altura que supere los 2,5 metros.
- e) Cortinas, accesorios, sistema de funcionamiento ya sean estos eléctricos y/o mecánicos.
- f) Que las instalaciones correspondan a bienes comunes del inmueble o de edificios regidos por la ley de piso o de propiedad horizontal o que son de propiedad de un tercero.
- g) Que las instalaciones no permitan el reemplazo desde el interior del inmueble beneficiario.
- h) No incluyen cortinas metálicas ni de seguridad.
- i) Cualquier otro gasto que no se encuentre indicado en las prestaciones.
- j) Reparaciones y/o instalaciones en direcciones que no correspondan al inmueble beneficiario.
- k) Se haya alcanzado el número máximo de eventos disponibles del plan y/o su límite de protección.



4.7. Perforaciones en muro

Prestaciones

- a) Envío de técnico especializado para realizar perforaciones en muro para la instalación de objetos decorativos menores al interior del inmueble beneficiario.
- b) Límite mensual de indemnización es de acuerdo con el plan contratado y no es acumulable de un mes a otro.
- c) La prestación incluye herramientas, el valor de la mano de obra y traslado del técnico al domicilio beneficiario.

Exclusiones

No se realizarán las prestaciones o servicios como tampoco reconocerá gastos o costos de tales servicios en las siguientes situaciones:

- a) Cualquier otro uso que no sea el domiciliario.
- b) Cualquier perforación en altura que supere los 2,5 metros.
- c) Cualquier perforación en el exterior del domicilio beneficiario.
- d) Que las instalaciones correspondan a bienes comunes del inmueble o de edificios regidos por la ley de piso o de propiedad horizontal o que son de propiedad de un tercero.
- e) No encontrarse al día en los pagos del servicio al momento de solicitar la asistencia.
- f) Cualquier otro gasto que no se encuentre indicado en las prestaciones.
- g) Instalación de muebles, tales como: estanterías, repisas, muebles de cocina, baño y/o espejos.
- h) Reparaciones y/o instalaciones en direcciones que no correspondan al inmueble beneficiario.
- i) Se haya alcanzado el número máximo de eventos disponibles del plan y/o su límite de protección.
- j) Cualquier perforación superior a 20 milímetros.
- k) Perforaciones en cielos y techos.

4.8. Pintura baño y cocina



Prestaciones

- a) Límite mensual de indemnización es de acuerdo con el plan contratado y no es acumulable de un mes a otro.
- b) Envío de maestro pintor para ejecutar labores de pintura en paredes y/o cielo, en cocina y/o baño, al interior del inmueble beneficiario.
- c) La prestación incluye herramientas, el valor de la mano de obra y traslado del técnico al domicilio beneficiario.

Exclusiones

- a) Reparaciones y/o instalaciones, en muros y/o cielos, en direcciones que no correspondan al inmueble beneficiario.
- b) Cualquier trabajo en altura que supere los 2,5 metros.
- c) Insumos tales como pintura, cubre mueble y cubre piso.
- d) Cualquier mano de obra en el exterior del domicilio beneficiario.
- e) Que las instalaciones correspondan a bienes comunes del inmueble o de edificios regidos por la ley de piso o de propiedad horizontal o que son de propiedad de un tercero.
- f) Trabajos en áreas no despejadas o que impidan la aplicación de la asistencia.
- g) Cualquier otra zona del domicilio que no sea el baño y/o la cocina.
- h) Aplicación de yeso, pasta muro y cualquier otra aplicación que no sea la de pintura.
- i) Instalación y/o retiro de muebles, tales como: estanterías, repisas, muebles de cocina, baño y/o espejos.
- j) No encontrarse al día en los pagos del servicio al momento de solicitar la asistencia.
- k) Cualquier otro uso que no sea el domiciliario.
- l) Se haya alcanzado el número máximo de eventos disponibles del plan y/o su límite de protección.
- m) Cualquier otro gasto que no se encuentre indicado en las



prestaciones.

n) Reparaciones y/o instalaciones, en muros y/o cielos.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PRESTACIONES

Los servicios descritos, para ser entregados por ServiClick, deben solicitarse previamente vía telefónica la número 600 086 0580, donde un ejecutivo de asistencias lo atenderá y guiará de acuerdo con la prestación solicitada.

El cliente estará obligado a entregar la información mínima requerida para gestionar el servicio y podría incluir y no limitarse a los siguientes datos:

- a. RUT del cliente Titular.
- b. Nombre del Beneficiario.
- c. Fotografía de la mascota.
- d. Detalle de la Urgencia o Emergencia veterinaria y su origen.
- e. Ubicación Geográfica.

Los servicios podrán ser solicitados desde el inicio de la vigencia, mientras el cliente se encuentre al día en los pagos.

6. DEFINICIONES

SERVICIO: Esta la garantía del servicio con la cual se afianza una operación en materia civil, comercial o mercantil, estableciendo los pártemelos de la operación.

CARENCIA: Este es el tiempo en que un determinado servicio, civil, comercial o mercantil detenta un determinado derecho de uso.

ENFERMEDAD: Alteración o desviación del estado fisiológico en una o varias partes del cuerpo de la mascota, por causas en general conocidas por el titular, donde la mascota manifiesta síntomas y signos característicos, y cuya evolución es más o menos predecible.

ACCIDENTE: Acontecimiento, independiente de la voluntad de la mascota, causado por una fuerza extraña, de acción rápida, que se manifiesta por la aparición de lesiones orgánicas.

ATENCIÓN DE URGENCIA: Se entiende por este concepto, cualquier servicio de emergencia que cubre la atención, traslado y comunicaciones realizadas con el fin de proveer servicios de salud veterinaria en caso de urgencia o emergencias veterinarias.



LIMITE DE PROTECCIÓN: Es el indicador que detenta el prestador de un servicio determinado, con el cual determina el máximo valor a cubrir por cada evento.

EVENTOS: Es la ocurrencia de cada uno de los servicios contratados, el cual es fijado con anterioridad por el prestador de servicios anual.